

Por parte de d.ⁿ Josef Joaquín de la Fuente
se han presentado en la Cámara superior papeles so-
licitando se le despache Título de Regidor de esta
villa, en lugar de d.ⁿ Josef Serrano de Lopejo por
petuo por su merecimiento y con otras calidades y condi-
ciones en dho Título declaradas. Y por que esta Re-
suelto que antes de ejecutar se informe en dicha
villa si el citado d.ⁿ Josef Joaquín de la Fuente es
persona de buena vida y costumbres de natural
quieta y pacífica, si concurren en él la suficien-
cia y habilidad que se requiere para servir el
oficio que pretende; Si en este Ayuntamiento se
halla algún hijo suyo ó pariente dentro del quar-
to grado ejerciendo oficio, y en este caso qual
sea el grado de parentesco ó de consanguini-
dad como de afinidad si tiene algún incompati-
ble trato ó comercio en la abastos publicas tien-
dar de mercaderías ó otras Rentas ó admini-
straciones directa ó indirectamente ó alguna
nulidad que le incapacite servir el citado
oficio. Prevengo así mismo todo lo expresado p.
que convocando el Ayuntamiento de dicha villa
por Cedula ante diez y expresion el efecto